

192291

CSN/AIN/05/IRA/2734/10

Hoja 1 de 4

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se personó el veinticinco de mayo de dos mil diez en la **FACULTAD DE MEDICINA**, sita en la [REDACTED] en Albacete.

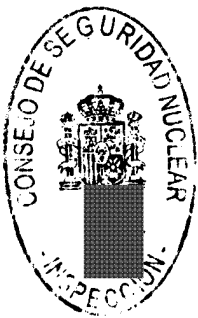
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a posesión y uso de materiales radiactivos no encapsulados con fines de investigación en el campo de la biomedicina (técnicas in-vitro), cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 23-11-05.

Que la Inspección fue recibida por D<sup>a</sup> [REDACTED] Supervisora de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que la representante del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían 10 viales en uso con productos marcados con H-3, C-14 y P-33, y 2 fuentes selladas (no exentas) de Cs-137 de 1.1 MBq (13-03-03) para calibración de sendos contadores de centelleo líquido (exentas de control de hermeticidad), nº 598860-1603 y nº 598860-1619. \_\_\_\_\_
- Tenían contenedores de residuos radiactivos almacenados, sólidos y líquidos, en uso y cerrados. \_\_\_\_\_
- Los viales, fuentes y contenedores de residuos radiactivos estaban marcados y etiquetados reglamentariamente. \_\_\_\_\_

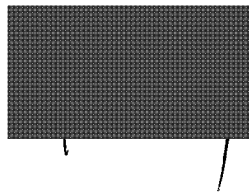




- Disponían de un Laboratorio con 3 dependencias clasificadas, que estaba delimitado y señalizado para poner de manifiesto el riesgo de exposición existente. \_\_\_\_\_
- Los viales de material radiactivo estaban dentro de su contenedor y los residuos radiactivos estaban almacenados en recipientes que los aislaban adecuadamente, con blindajes adecuados. \_\_\_\_\_
- Tenían equipamiento para protección personal, acorde con el tipo y energía de la radiación. \_\_\_\_\_
- Tenían sistemas de control de acceso para impedir que el material radiactivo pueda ser manipulado por personal ajeno a la instalación radiactiva. \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis equivalente medias (sin descontar el fondo radiológico natural) obtenidas en las dependencias clasificadas eran < 0.5  $\mu$ Sv/h. \_\_\_\_\_
- Tenían un Diario de Operación legalizado por el CSN. Los registros estaban firmados por el Supervisor que le responsabilizaba de los mismos. Reflejaba la información relevante. No constaba ningún incidente radiológico desde la última Inspección. \_\_\_\_\_
- Constaban entradas de material radiactivo desde la última Inspección. En las comprobaciones aleatorias realizadas no se detectaron incumplimientos en cuanto a radioisótopos o límites de actividad. \_\_\_\_\_
- Tenían registros de uso de cada vial de radioisótopos indicando en cada uso la actividad extraída y remanente en el vial, la actividad de los residuos depositados en una bolsa o contenedor, su referencia, resultado de la vigilancia de la contaminación al finalizar cada uso, indicando si se hace con monitor de contaminación o con frotis, e identificación del usuario. \_\_\_\_\_
- Disponían de registros de vigilancia radiológica de la contaminación superficial realizada después de cada uso de material radiactivo. \_\_\_\_\_
- Habían utilizado 2 monitores de los que conocían los coeficientes de calibración, (Bq/cm<sup>2</sup>)/cps, para los radioisótopos usados. Para el H-3 habían usado frotis y medida posterior en un contador de centelleo líquido. \_\_\_\_\_
- Desde la última Inspección habían eliminado recipientes con residuos sólidos desclasificados. Las salidas estaban anotadas en el Diario de Operación. Tenían registros de cada recipiente que demostraban que los residuos eliminados no eran radiactivos. \_\_\_\_\_

- Tenían 2 monitores de contaminación superficial con lecturas en cuentas por segundo (cps) identificados en el informe anual de 2009. \_
- Conocían los coeficientes de calibración de los monitores, (Bq/cm<sup>2</sup>)/cps, necesarios para medir la contaminación superficial en unidades del SI (actividad por unidad de superficie, Bq/cm<sup>2</sup>). \_\_\_\_\_
- Disponían de una licencia de Supervisor efectiva, vigente. \_\_\_\_\_
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. En el último año oficial las lecturas de los dosímetros eran mensuales y la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era < 1 mSv. \_\_\_\_\_
- Tenían registros de formación continua de los Operadores en los últimos 2 años, sobre el contenido y aplicación del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia (última sesión el 20-04-10). \_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a treinta y uno de mayo de dos mil diez.

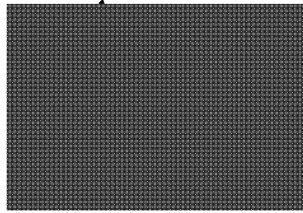


---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la **FACULTAD DE**

**MEDICINA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Albacete, 8 de Junio de 2010



Reg CSN 10846  
16-06-10

